Expediente: **1143/18**
Carátula: **RUIZ MARIO ALFREDO Y GONZALEZ JULIO DOMINGO C/ SORIA OSCAR GREGORIO Y PAZ JUAN CARLOS S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **17/03/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
27184320059 - GONZALEZ, JULIO DOMINGO-ACTOR
90000000000 - PAZ, JUAN CARLOS-DEMANDADO
20202400508 - LIQUIN, ROQUE OMAR-MARTILLERO
90000000000 - SORIA, OSCAR GREGORIO-DEMANDADO
30716271648312 - DEFENSORIA DE MENORES E INCAPACES DE LA 2º NOMINACION, -DEFENSORA DE MENORES E INCAPACES
27184320059 - RUIZ, MARIO ALFREDO-ACTOR
20247064932 - PAZ, ELIZABETH DORA-TERCERO INTERESADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 1143/18

H105016105856

JUICIO: "RUIZ MARIO ALFREDO Y GONZALEZ JULIO DOMINGO c/ SORIA OSCAR GREGORIO Y PAZ JUAN CARLOS s/ COBRO DE PESOS"- EXPTE. N° 1143/18.- Juzgado del Trabajo IV nom

San Miguel de Tucumán, marzo de 2026.

A la presentación de fecha 11/03/26, efectuada por el letrado SAID JORGE ERNESTO patrocinante de ELIZABETH DORA PAZ en carácter de curadora del demandado OSCAR GREGORIO SORIA:

I. Téngase presente la reposición efectuada y por cumplido lo ordenado en proveído de fecha 02/03/26 y proveyendo su presentación de fecha 03/03/26:

II. En su mérito, atento a la resolutiva de fecha 07/02/265 emanada en autos "SORIA OSCAR GREGORIO S CAPACIDAD Expte. N°19516/23" que tramita por ante la Oficina de Gestión Asociada de Familia N°2 del Centro Judicial Capital, mediante la cual se declara la restricción de capacidad del demandado Sr. oscar Gregorio Soria DNI. 7.628.932, y designación de equipo de apoyo del nombrado, téngase a **ELIZABETH DORA PAZ** por presentada en el carácter invocado por patrocinio letrado del letrado **SAID JORGE ERNESTO**. Por constituido domicilio digital a los efectos procesales. Désele la correspondiente intervención de ley. Tómese razón en el sistema SAE el apersonamiento aquí efectuado.

III. Dese intevención a la Defensoria de la Ninñez Adolescencia y Capacidad Restringida de la II°Nominación, a fin de que tome intervención en la presente causa.

IV. Por presentada la documentación digitalizada que acompaña.

V. Del planteo de NULIDAD, MEDIDA DE NO INNNOVAR y SUSPENSION DE SUBASTA interpuesto por la presentante, córrase traslado a la parte actora por el término de TRES DIAS

VI. Suspender los plazos procesales que estén corriendo.- GGJA 1143/18

Actuación firmada en fecha 16/03/2026

Certificado digital:
CN=AQUINO Ruben Dario, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20285346372

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.